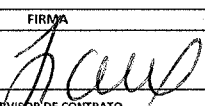
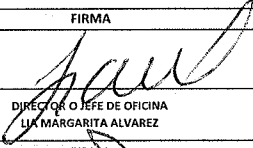
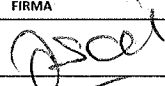
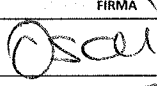
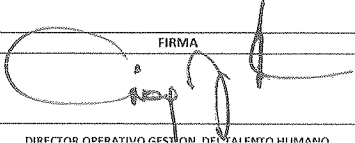
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 3 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021
FECHA DE SOLICITUD:	2022/05/31	DEPENDENCIA	Dirección Administrativa
SERVICIO	INFRAESTRUCTURA	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO
CONVENIO:		TIPO	Administrativo
NOVEDAD:			
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO II- ARQUITECTO ESPECIALIZADO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
VALOR HORA:		NUMERO DE HORAS:	
VALOR TOTAL:	\$5,670,024	PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	ARQUITECTO ESPECIALIZADO EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES		
EXPERIENCIA:	24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION			
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que se requiere contratar los servicios de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO II para realizar las actividades propias de ese perfil en la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en tanto que esta área no cuenta con el personal suficiente para cumplir con el objeto propio de esta área.			
OBLIGACIONES			
1. Apoyar técnicamente a la institución en la coordinación del Plan de Acción para el cumplimiento de metas e indicadores establecidos, relacionados con el Diseño, reordenamiento físico, adecuación, remodelación, y/o construcción nueva de la infraestructura Hospitalaria de la entidad y ejercer control sobre el mismo, en coordinación con el Líder de Recursos físicos. 2. Coordinar, gestionar y elaborar el diagnóstico, formulación, control y seguimiento de los planes de mantenimiento de la entidad para cada vigencia en cuanto a la formulación del plan inicial, priorización de actividades, ajustes de acuerdo a lineamientos institucionales y ajustes definitivos en cuanto a adición de recursos financieros en los grupos de actividades de infraestructura, equipos de apoyo y demás contenidos en el decreto 1769 de 1994 y circular 29 de 1997. 3. Planificar, ejecutar, controlar, registrar y retroalimentar las actividades a desarrollar por el equipo de trabajo de infraestructura y mantenimiento para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución. 4. Articular las políticas a nivel institucional, gerencial, técnico administrativo de conformidad con los programas, proyectos, directrices y normas a nivel distrital nacional e internacional y las requeridas para la generación de alternativas desarrollo de la infraestructura en cuanto a aplicación de recursos financieros (proyectos radicados y aprobados) que garanticen la confiabilidad en la prestación de los servicios de salud (producto: anexos técnicos, formulación de proyectos, proyectos radicados y aprobados). 5. Dar Apoyo técnico a la oficina de planeación en la formulación de los anexos técnicos de los proyectos de inversión en cuanto infraestructura, orientados al desarrollo de la infraestructura Hospitalaria. 6. Liderar el grupo de mejora del estándar de acreditación de ambiente físico, en la formulación de alternativas de mejora relacionadas con planes de mejoramiento. 7. Desarrollar e implementar herramientas de Control y seguimiento para desarrollo de los componentes relacionados con actualización de los sistemas redes y equipos de apoyo adheridos a la infraestructura bajo parámetros de seguridad Hospitalaria, monitorización, automatización producción limpia y sostenible. 8. Participar en el Comité de Gestión del Riesgo, (Miembro activo del Comité de Emergencias) al igual que en la formulación y ejecución directa de medidas inscritas en los planes de gestión del riesgo desde el proceso de diagnóstico institucional, análisis de vulnerabilidad física, análisis de riesgos y planes de contingencia. 9. Elaborar los estudios técnicos requeridos para adelantar los procesos contractuales relacionados con la construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura y sistemas redes y equipos de apoyo que la conforman. 10. Realizar la Dirección, Supervisión e interventoría de obra de los proyectos de infraestructura delegados por la gerencia y hacer seguimiento a la ejecución de contratos relacionados con la construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura y sistemas de redes y equipos de apoyo que la conforman y garantizar la calidad, continuidad y seguridad en la prestación de los servicios asistenciales, trabajos a realizar con proveedores externos especializados (control y seguimiento mediante actas, informes de ejecución y comunicaciones a dependencias técnica y/o jurídicas. 11. Elaborar los informes de gestión solicitados, de acuerdo con los procedimientos y los lineamientos de la alta dirección de la entidad.			
FIRMA		FIRMA	
			
SUPERVISOR DE CONTRATO LIA MARGARITA ALVAREZ		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA LIA MARGARITA ALVAREZ	
FIRMA		FIRMA	
			
SUBGERENTE CORPORATIVO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

Diego Sánchez

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03 VERSIÓN: 3 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA 		
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA		